

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17451 correspondiente a la empresa Centro Veterinario y Ganadero, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Fotocopia compulsada del documento de alta en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención (Modelo TA-2), puesto que el remitido no está sellado por el autorizado.
- 2) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención (6-7-00) hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dado de altas los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.
- 3) Nota Simple completa del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa a efectuado en el mismo, puesto que la enviada con anterioridad es una nota simple informativa.
- 4) Fotocopia compulsada del Libro de Familia de los trabajadores y/o socios mayoritarios (aquellos que posean al menos la tercera parte del capital social de la sociedad) de la empresa solicitante, si fueran distintos de Ciriaco Chacón Mariscal y María Luisa Palo Gordillo.
- 5) Fotocopia compulsada del Libro de Familia del trabajador objeto de subvención, puesto que la presentada no lo está.

6) Fotocopia compulsada del certificado de alta en Seguridad Social, (modelo TA-6 y TA-7/1), en el caso de que la empresa se haya constituido dentro de los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-17451.

En Mérida, a 6 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17563 correspondiente a la empresa Suministros Técnicos Extremeños, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- 1) Fotocopia compulsada del/los contratos temporales y de todas